



Excmo.
Ayuntamiento
de
29197 Totalán (Málaga)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En Totalán a día cinco de Diciembre de dos mil diecisiete.

Siendo las once horas y quince minutos y previamente convocados al efecto se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria los señores concejales, D. Sergio Alcaide Alcaide, D^a. M^a. Dolores López Alcaide, bajo la Presidencia de D. Miguel Ángel Escaño López y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Luis Antonio Salto Romero, que da fe del acto.

Ser excusa la no asistencia a la sesión de D^a. Mercedes Alcaide Moreno y D^a. Brígida Cañas Alcaide, que así lo han solicitado a Secretaría.

Se ha llevado a cabo una espera al Sr. D. Pablo Gómez por tiempo de 15 minutos de cortesía aunque finalmente no ha asistido a la sesión.

A continuación, el Sr. Presidente saluda a los asistentes, pasándose a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos y resoluciones:

1.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si hay alguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2.017. No habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.-APROBACION DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS N^o. 3/2017 T.C.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos dentro del vigente presupuesto del ejercicio 2017, mediante transferencias de crédito, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que cabe realizar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado de este modo.

Emitido informe de Secretaría-Intervención con fecha 24 de Noviembre de 2017, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y también se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Informe de Secretaría-Intervención y finalmente, se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Dada cuenta del Dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas del día 28 de Noviembre de 2017 y realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos acuerdan con el voto a favor de los tres ediles del Grupo Socialista presentes: PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017 T.C., en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante transferencias de crédito entre partidas presupuestarias, de acuerdo con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Suplementos y transferencias en partidas de gastos:

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
241	143	Otro personal contratado	-7.000,00
241	160	S. Social	+1.000,00
912	160	“ “	-400,00
920	160	“ “	-600,00
925	160	“ “	+200,00
323	131	Personal Escuela Infantil	-700,00
920	131	Personal Técnico	+1.520,00
161	221	Suministros	+1.000,00
163	221	Suministros	-400,00
165	221	Suministros	-800,00
338	226	Gastos Diversos: Cultura y Festejos	+9.000,00
920	231	Gastos locomoción	-400,00
011	310	Intereses préstamos	-200,00
011	913	Amortización Préstamos	-2.220,00
		TOTAL GASTOS	-12.720,00 +12.720,00
		DIFERENCIA	0,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo

3.-ACUERDO PARA LA DESCRIPCIÓN LITERAL DE LA BANDERA Y LOGOTIPO MUNICIPALES Y COINCIDENCIA ÍNTEGRA CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PERITO.-

Por Secretaría-Intervención se informa que la Junta de Andalucía –Registro Andaluz de Entidades Locales-, nos ha requerido en relación con el expediente que se está tramitando para la aprobación e inscripción de la Bandera y Logotipo Municipales, para que se hagan coincidir en su integridad las descripciones de ambos símbolos que han de ser literalmente idénticas en el acuerdo de aprobación del Pleno del Ayuntamiento y los descritos en el informe del Perito Técnico en la Materia. De esta forma, los reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.-Aprobar la descripción de los símbolos correspondientes a la Bandera y Logotipo Municipales, ya acordados por Pleno del Ayuntamiento en sesión de 6 de Octubre de

2017, con el siguiente tenor literal y coincidente 100% con la descripción de los mismos que hace el Perito Técnico cuyo contenido igualmente se acompañará.

DESCRIPCIÓN DE LA BANDERA O PENDÓN.=

Paño de proporciones cuadradas o de 2/3 con una franja superior de 1/2 del ancho en sentido horizontal desde el asta hasta el batiente color sinople. Sobrepuesto sobre el color sinople en la parte inferior con un 1/2 del ancho o de la vaina del paño en sentido horizontal, o sea desde el asta hacia el batiente en sentido horizontal, comenzando por la parte superior con la franja azur seguida de otra de plata alternadas hasta seis veces y ondeantes en paralelo. Con el escudo municipal con una altura de 2/5 del paño, y figurará en ambas caras. Cuando la bandera tenga la proporción de longitud igual a 2/3 de la anchura, el eje del escudo se colocará a una distancia de la vaina de media anchura. Si la longitud fuere menor a la normal o la bandera tuviera la forma cuadrada, el escudo se situará en el centro de la bandera.

LOGOTIPO=

Se compone de dos elementos muy asociados para la población y para los visitantes del municipio: Sería la silueta frontal del casco histórico y urbano de Totalán sobre montes que simulan ser un animal autóctono como es el camaleón en la parte baja con el topónimo "Totalán" centrado hacia la derecha.

2.-Dar traslado de este acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales a los efectos correspondientes.

3.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

4.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se da conocimiento de las siguientes Resoluciones;

-134/2017, de 23 de Noviembre, aprobatoria del proyecto de la obra Mejora de infraestructuras deportivas en el Campo de Fútbol Municipal, eliminación de barreras arquitectónicas, optimización energética e instalación de césped artificial, con un presupuesto de 299.999,87 €, subvencionada por la Diputación Provincial con 284.999,88 € y con la aportación municipal de 14.999,99 €.

-135/2017, de 23 de Noviembre, concediendo licencia de obra menor para reforma cuarto de baño a M. C.C. en Plaza de la Constitución, 2 con un presupuesto de ejecución material de 2.300 €, y a F.M G.G., concediendo licencia de obra de reforma y ampliación de vivienda para uso de restaurante y zona deportiva en parcela 22 del polígono 6 del Catastro de Rústica de este Municipio una vez aprobado definitivamente el proyecto de actuación tramitado, con un presupuesto de ejecución de 175.450 €.

-136/2017, de 23 de Noviembre, autorizando el traslado de restos dentro del cementerio municipal a J.R.C.

-137/2017, de 24 de Noviembre, autorizando a JA S.F. para la ocupación de la vía pública con sillas y mesas en el Bar Arriba y Abajo durante el 26 de Noviembre, Fiesta de la Chanfaina.

-138/2017, de 28 de Noviembre, corrigiendo el error material en el presupuesto de la obra contenida en la Resolución 135/2017, FM. G.G. y concediendo la licencia de obra con un presupuesto de ejecución material de 145.450 €.

-139/2017, de 28 de Noviembre, aprobando el Plan de Seguridad y Salud de la obra Mejora infraestructuras Campo de Fútbol, Fase II incluidas en el AEPSA Especial 2017.

-140/2017, de 29 de Noviembre, autorizando a J. L.G., para realizar los trabajos de traslado de restos cadavéricos dentro del cementerio municipal, a plantas de

incineración o a otros cementerios, exhumaciones/inhumaciones y colocación de lápidas conforme a se dispone en el Reglamento de Policía sanitaria mortuoria de Andalucía.

-141/2017, de 29 de Noviembre, aprobatoria de la memoria justificativa y gastos de la subvención de la Diputación Provincial para Equipamiento de la Oficina de Turismo, Torre del Violín, Casa de la Juventud y Polideportivo Municipal por importe de 10.500 €.

-142/2017, de 30 de Noviembre, aprobando el Padrón de Agua correspondiente al 3erT/2017 con el siguiente resumen: Canon Autonómico, 3.064,90 €, Cuota servicio, 1.209 €, Consumo agua, 6.462,65 € e IVA, 1.074,69 €.

-143/2017, de 4 de Diciembre, aprobatoria del expediente 4/2017 T.C. capítulo I de Gastos del Presupuesto por importe total de 1.600 €.

Los asistentes quedan enterados.

5.-MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA INMEDIATA ACTUACIÓN ENMATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA.-

Se da lectura a la moción, que dice lo siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA MIGUEL ÁNGEL ESCAÑO LÓPEZ EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN PARA LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiéndose por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el

resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones “financieramente sostenibles”, lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Totalán presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1-Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

2-Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc

3-Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

4-Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

Totalán, a 23 de Noviembre de 2017.

Leída la moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes en todos sus extremos.

De esta forma y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto y levanta la sesión a las once horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Miguel Ángel Escaño López

Luís Antonio Salto Romero